



## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

### DECLARACION DE INEXISTENCIA

#### **Municipalidad de Guadalupe, Departamento de San Vicente. Comunica a la Población en general, lo Siguiente**

En el marco del Cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, todas las Instituciones de Estado, están obligadas a poner a disposición de los usuarios, la información que se genera, gestiona o administra, como resultado del quehacer diario de la institución pública; sin embargo.

Se determina que : De conformidad a lo que se refiere el Art. 22 y 50 letra (m) de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que se expresa que el Oficial de Información debe elaborar el Índice de la Información Clasificada como Reservada y que este debe ser público.

Por lo tanto **No se encuentra disponible en este momento**; por lo anterior, el Índice de Información de Reserva de Enero a Junio del corriente año, es de **Carácter Inexistente dentro de Nuestra Municipalidad**, en vista que no se ha generado ninguna declaración de Reserva a la fecha, por parte de las Unidades Administrativas de la Institución. No obstante que en caso de darse, se pondrá Pública para su consulta, de una manera oportuna y veraz.

No habiendo más que hacer constar, y para efecto de constancia se firma y sella la presente, Declarando la Inexistencia, en la Ciudad de Guadalupe, San Vicente a las Ocho horas del día miércoles seis de julio del dos mil veintidós.

F

  


**Emerson Florentino Montoya Pineda**  
**Oficial de Información**